

NÁUTIC PALAMÓS S.A. autorizará el acceso y permanencia en el recinto portuario del Puerto Deportivo Marina Palamós, de empresas, autónomos, y trabajadores que realicen trabajos profesionales, siempre que cumplan lo establecido en el presente documento y con:

- Las normas y directrices establecidas por la dirección de NAUTIC PALAMÓS S.A.
- El Reglamento de Explotación y Policía del Puerto Deportivo Marina Palamós
- La Ley 10/2019, de 23 de diciembre, de puertos y transporte en aguas marítimas y continentales
- El Decreto 206/2001 de 24 de julio de aprobación del Reglamento General de Policía de los Puertos de Catalunya
- Toda aquella Normativa Medioambiental y en materia de Prevención de Riesgos Laborales aplicable
- El Real Decreto 171/2004 de 30 de enero que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Aquellas empresas, autónomos, y trabajadores que realicen trabajos profesionales, deberán estar registrados en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales e-coordina <https://v5.e-coordina.com/acpet>
La documentación requerida deberá estar actualizada para su validación por parte de los técnicos en prevención de riesgos debidamente habilitados.

Cualquier empresa, autónomo, y trabajador, que realice trabajos de limpieza, mantenimiento y/o reparación de embarcaciones en el recinto portuario, deberá contar con la autorización del armador de la embarcación para llevar a cabo dichos trabajos.

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y el adecuado desarrollo de las actividades en el recinto, se establecen a continuación las siguientes disposiciones relativas a los horarios, accesos y normas específicas para la ejecución de trabajos de limpieza, mantenimiento y/o reparación de embarcaciones en varadero, pantalanes y muelles:

1. HORARIOS DE TRABAJO

Los horarios de trabajo son los siguientes:

- ❖ Octubre - Marzo:
 - Lunes a viernes 08:00 a 17h
 - Sábados, Domingos y Festivos 08:00 a 14h
- ❖ Abril - Septiembre:
 - Lunes a viernes 08:00 a 19h
 - Sábados, Domingos y Festivos 08:00 a 17h



 Marina Palamós PORT ESPORTIU	NORMAS PARA TRABAJOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES EN EL PUERTO DEPORTIVO MARINA PALAMÓS	PR-12 - ANNEX VII DATA: 01/07/2025 REVISIÓ: 4 PAGINA: 2 de 7
--	---	---

2. ACCESOS AL VARADERO, MARINA SECA Y PANTALANES

2.1. VARADERO

El acceso al varadero quedará prohibido a todo aquel personal no autorizado y a menores de edad, salvo que estén acompañados en todo momento por un adulto autorizado que los mantenga bajo estricta supervisión.

Dado que se trata de un área de trabajo con constante movimiento de maquinaria, el acceso de vehículos estará restringido exclusivamente a las tareas de carga y descarga, siempre bajo el control y la autorización del personal de NÀUTIC PALAMÓS S.A. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro del varadero, debiendo utilizarse las plazas habilitadas en el puerto para tal fin. Se deberán respetar en todo momento los límites de velocidad establecidos dentro del puerto.

2.2. MARINA SECA

La Marina Seca es un espacio destinado exclusivamente al almacenamiento de embarcaciones y, bajo ningún concepto, se considera una zona de trabajo ni una zona de acceso libre.

El acceso a la Marina Seca está restringido únicamente al personal de NÀUTIC PALAMÓS S.A. Queda terminantemente prohibido el acceso a terceros, incluidos trabajadores de empresas de mantenimiento de embarcaciones o propietarios de las mismas. Excepcionalmente, y por razones justificadas como la retirada de efectos de la embarcación, se permitirá el acceso previa solicitud expresa y siempre acompañados por el personal de NÀUTIC PALAMÓS S.A.

2.3. PANTALANES Y MUELLES

El acceso a los pantalanes estará restringido a un número limitado de terceros trabajadores y/o empresas autorizadas para realizar tareas básicas de limpieza y/o mantenimiento de embarcaciones. A tal efecto, se proporcionará un código de acceso individual para cada trabajador o empresa autorizada, el cual será compartido por todos los empleados de la misma.

El personal autorizado deberá hacer un uso adecuado de las zonas de aparcamiento, así como de los pantalanes y muelles, evitando en todo momento bloquear u obstaculizar el paso de otros vehículos o personas.

3. NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.1. VARADERO

En este apartado se recogen las normas que deben seguir las **empresas, autónomos, y trabajadores** que realicen trabajos de limpieza, mantenimiento y/o reparación de embarcaciones en el varadero.

- ❖ **Cumplimiento de normas de seguridad:** Se deben cumplir las normas de seguridad y salud descritas en este documento, así como los protocolos y regulaciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Además, se deberá utilizar el equipo de protección individual (EPI) adecuado para cada tipo de trabajo, incluyendo calzado de seguridad y ropa reflectante.
- ❖ **Instrucciones del personal de NAUTIC PALAMÓS S.A:** Los trabajadores deberán seguir las instrucciones específicas proporcionadas por el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. en relación con los trabajos, la ubicación de vehículos y embarcaciones, así como en situaciones de emergencia.
- ❖ **Cuidado con otros usuarios y terceros:** Se deberá actuar con la máxima diligencia para evitar

molestias a otros usuarios o terceros. El responsable responderá por cualquier acción u omisión que cause daños o perjuicios, incluso en caso de culpa leve.

- ❖ **Uso de equipos de NAUTIC PALAMÓS S.A.:** No está permitido utilizar los equipos móviles del varadero propiedad de NAUTIC PALAMÓS S.A., como carretillas elevadoras, pórtico elevador, ascensor de barcos y grúa fija.
- ❖ **Maniobras de elevación y movimiento:** Durante las maniobras de elevación y movimiento de embarcaciones, se debe mantener una distancia segura del área de acción de la maquinaria y nunca situarse debajo de una carga.
- ❖ **Trabajo en altura:** Para trabajos en altura, es obligatorio el uso de sistemas de elevación personal (escaleras y andamios) que cumplan con la normativa legal y el marcado CE. Además, deben estar en buen estado y correctamente anclados a la embarcación. Los sistemas de elevación deberán contar con bases antideslizantes, dispositivos de seguridad contra apertura, rodapiés y barandillas intermedias y superiores.
- ❖ **Uso de plataformas elevadoras y grúas móviles:** Las plataformas elevadoras y grúas móviles, así como sus elementos de elevación (cadenas, eslingas, grilletes, etc.), deben tener el marcado CE y ser operados por personal cualificado y tener las revisiones correspondientes al día.
- ❖ **Trabajo con lijadoras:** Para el lijado de embarcaciones de casco metálico, se requerirá un permiso especial de NAUTIC PALAMÓS S.A., que asegurará el cumplimiento de las medidas preventivas necesarias. Es obligatorio utilizar una máquina de aspiración durante el lijado o cuando se utilicen herramientas de raspado, pulido o corte, incluso dentro de la cabina de pintura, para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.
- ❖ **Aplicación de pintura:** No se permitirá la aplicación de pintura proyectada a pistola por razones medioambientales, salvo que se realice en un espacio adecuado, cubierto y acondicionado. Si se utilizan carpas o cubiertas, estas deberán ser instaladas bajo la responsabilidad de la empresa y retiradas en caso de mal tiempo, para evitar riesgos para la seguridad de la embarcación y otros usuarios.
- ❖ **Uso de materiales inflamables:** Está prohibido el uso de combustibles o materiales inflamables, salvo los disolventes y productos químicos específicamente aprobados para el tipo de trabajo. Estos productos deberán almacenarse en la cantidad mínima necesaria, en contenedores metálicos estancos para prevenir la propagación en caso de derrames o incendio.
- ❖ **Prohibiciones adicionales:**
 - Está prohibido fumar, encender fuego o bengalas dentro del varadero.
 - No se podrá realizar trabajos con fuentes de calor (soldadura, corte con máquina radial, oxicorte, etc.) sin la previa comunicación y autorización escrita por parte de NAUTIC PALAMÓS S.A.
 - Se prohíbe dejar máquinas conectadas a la corriente eléctrica sin supervisión.
- ❖ **Trabajo en espacios confinados:** Para trabajos en espacios confinados, se debe garantizar una adecuada ventilación y cumplir con todas las normativas exigidas por la legislación aplicable.
- ❖ **Depositar objetos en el varadero:** Está estrictamente prohibido dejar en la explanada del varadero cualquier accesorio, herramienta, utensilio o vehículo (incluyendo embarcaciones auxiliares, bicicletas, ciclomotores, etc.), salvo que sean necesarios para tareas de carga y descarga, en cuyo

caso se deberán retirar lo antes posible.

- ❖ **Consumo de alcohol y drogas:** El consumo de alcohol o sustancias estupefacientes está completamente prohibido en las instalaciones.
- ❖ **Entrada de animales:** Queda prohibida la entrada de animales domésticos en el recinto. Se deberá cumplir con las normas de seguridad y salud establecidas en el presente documento, así como con los protocolos y normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales legalmente vigentes y utilizar siempre los EPIS adecuados al tipo de trabajo, incluyendo el uso de calzado de seguridad y ropa reflectante.

El incumplimiento de estas normas facultará a NAUTIC PALAMÓS S.A. para denegar el acceso a las instalaciones, de acuerdo con el derecho de admisión, y podrá acarrear las sanciones legales correspondientes.

Asimismo, se paralizarán las actividades que no cumplan con las medidas de protección del medio ambiente, seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes.

3.2. MARINA SECA

Se prohíbe la realización de cualquier trabajo de mantenimiento y/o reparación en la marina seca.

3.3. PANTALANES Y MUELLES

En los pantalanes y muelles, se prohíbe la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento y/o reparación de embarcaciones, salvo aquellos que no contravengan las condiciones establecidas a continuación:

- ❖ **Cumplimiento de normas de seguridad:** Se deben cumplir las normas de seguridad y salud descritas en este documento, así como los protocolos y regulaciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Además, se deberá utilizar el equipo de protección individual (EPIS) adecuado para cada tipo de trabajo, incluyendo calzado de seguridad y ropa reflectante.
- ❖ **Instrucciones del personal de NAUTIC PALAMÓS S.A:** Los trabajadores deberán seguir las instrucciones específicas proporcionadas por el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. en relación con los trabajos, la ubicación de vehículos y embarcaciones, así como en situaciones de emergencia.
- ❖ **Cuidado con otros usuarios y terceros:** Se deberá actuar con la máxima diligencia para evitar molestias a otros usuarios o terceros. El responsable responderá por cualquier acción u omisión que cause daños o perjuicios, incluso en caso de culpa leve.
- ❖ **Trabajos:** queda estrictamente prohibido realizar trabajos en motores, realizar cambios de aceites y/o filtros, así como cualquier trabajo que pueda, incluso con bajo riesgo, resultar en el vertido de sustancias nocivas o contaminantes al medio marino o a la atmósfera, incluyendo aguas grises, aguas de sentinas y residuos de trabajos de pulido o lijado. De forma adicional:
 - Se prohíbe fumar, encender fuego o realizar trabajos con fuentes de calor (soldadura, corte con máquina radial, oxicorte, etc.).
 - Se prohíbe el uso de combustibles o materiales inflamables en la ejecución de los trabajos.
 - Se prohíbe dejar máquinas conectadas a la corriente eléctrica sin supervisión.

- ❖ **Trabajo en espacios confinados:** Para trabajos en espacios confinados, se debe garantizar una adecuada ventilación y cumplir con todas las normativas exigidas por la legislación aplicable.
- ❖ **Uso de plataformas elevadoras y grúas móviles:** Las plataformas elevadoras y grúas móviles, así como sus elementos de elevación (cadenas, eslingas, grilletes, etc.), deben tener el marcado CE y ser operados por personal cualificado y tener las revisiones correspondientes al día.
- ❖ **Accesos:** Está terminantemente prohibido dejar en los pantalanes y/o muelles cualquier accesorio, herramienta o material que pueda obstruir el paso o aumentar el riesgo de tropiezos. Una vez finalizados los trabajos, el pantalán y/o muelle deben quedar limpios y ordenados, gestionando adecuadamente los residuos generados.
- ❖ **Consumo de alcohol y drogas:** El consumo de alcohol o sustancias estupefacientes está completamente prohibido en las instalaciones.

El incumplimiento de estas normas facultará a NAUTIC PALAMÓS S.A. para denegar el acceso a las instalaciones, de acuerdo con el derecho de admisión, y podrá acarrear las sanciones legales correspondientes.

Asimismo, se paralizarán las actividades que no cumplan con las medidas de protección del medio ambiente, seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes.

4. MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE RESIDUOS EN EL VARADERO

El varadero dispone de un sistema de canaletas de recogida de las aguas contaminadas generadas durante los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de las embarcaciones. Por ello, todos los trabajos deben realizarse exclusivamente en las zonas habilitadas para tal fin, y los trabajadores tienen la responsabilidad de asegurar que no se produzcan vertidos de productos contaminantes o hidrocarburos. Además, el varadero dispone de un Punto Azul para la recogida de residuos peligrosos generados durante los trabajos, como aceites, filtros, baterías usadas, envases, restos de pinturas, trapos, entre otros. La recogida de estos residuos debe coordinarse diariamente con el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. Queda prohibido almacenar estos residuos peligrosos en las zonas de trabajo.

Asimismo, el varadero proporciona un contenedor azul para la recogida de papel y cartón, contenedores amarillos para los envases y un contenedor verde para el vidrio.

Es obligación de cada empresa, autónomo y trabajador, gestionar adecuadamente cada tipo de residuo, incluyendo aquellos residuos no peligrosos que no pueden depositarse en el puerto (como arenas de trabajos de granallado, maderas, chatarra, etc.).

5. LIMPIEZA

Es responsabilidad de empresa, autónomo y trabajador, mantener la limpieza y orden en su espacio de trabajo así como asegurar la correcta disposición de los residuos generados, incluyendo pero no limitándose a botes y restos de pintura, pinceles, trapos, aceites, recambios, embalajes, maderas, chatarra, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones, además de un cargo adicional por los costos derivados de la retirada y limpieza de los residuos. En cualquier caso, el propietario de la embarcación será considerado responsable subsidiario de la liquidación de dichos gastos.

6. VIGILANCIA Y CUSTODIA DE EMBARCACIONES

NAUTIC PALAMÓS S.A. ofrece un servicio de vigilancia general, no individualizado.

Por lo tanto, NAUTIC PALAMÓS S.A. ni su personal serán responsables por daños, robos o hurtos que puedan afectar a vehículos, embarcaciones, accesorios, herramientas u otras pertenencias de los usuarios, terceros trabajadores o empresas autorizadas. Corresponde a cada uno de estos individuos o entidades contar con las pólizas de seguros necesarias para cubrir dichos riesgos. El simple acceso a las instalaciones del puerto implica la aceptación de esta exoneración de responsabilidad hacia NAUTIC PALAMÓS S.A.

Todos los terceros trabajadores y/o empresas autorizadas deberán presentar una copia actualizada de sus pólizas de seguros, que incluyan cobertura de responsabilidad civil, y que sean aplicables a todas las actividades de mantenimiento y reparaciones que realicen

NAUTIC PALAMÓS S.A. no se hará responsable de los trabajos realizados por industriales contratados por el armador, trabajadores externos o empresas autorizadas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. EMERGENCIAS

En caso de accidente o emergencia, se deberá contactar de inmediato con el personal de NAUTIC PALAMÓS S.A. y con las oficinas del puerto, quienes procederán a activar los protocolos establecidos en el Plan de Autoprotección del Puerto.

En Palamós, a 01 de julio de 2025



 Marina Palamós PORT ESPORTIU	NORMAS PARA TRABAJOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES EN EL PUERTO DEPORTIVO MARINA PALAMÓS	PR-12 - ANNEX VII DATA: 01/07/2025 REVISIÓ: 4 PAGINA: 7 de 7
--	---	---

Conformidad con las **NORMAS PARA TRABAJOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES EN EL PUERTO DEPORTIVO MARINA PALAMÓS**

Sr/Sra

con DNI/NIF

Declaro haber leído y aceptar las normas para trabajos profesionales realizados por empresas, autónomos y trabajadores en el puerto deportivo Marina Palamós, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las mismas.

En Palamós, a de de 2025

Firmado

Aviso legal: De acuerdo con lo que se establece por la Ley orgánica 15/99, de Protección de Datos, de 13 de diciembre, se informa que los datos personales recogidos se incorporarán a los ficheros de datos que han sido debidamente inscritos en el Registro de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyo responsable es. finalidad la gestión de los amarres, organización y la prestación de los distintos servicios. Se informa asimismo que podrán ser cedidos a los Organismos de la Administración Pública legalmente competentes.